

**PROTOCOLO DE BIENESTAR ANIMAL**  
Buenas prácticas de manejo animal (Bovinos) Versión 3.  
Agosto, 2010.



Uruguay  
**inac**  
Instituto Nacional de Carnes  
National Meat Institute

**Empresa de Transporte**

Sección	Requisitos	Descripción	Nivel	Criterios de Cumplimiento
<b>LA EMPRESA</b>				
<b>1</b>	<b>Posicionamiento</b>			
1.1	a. Compromiso e interés demostrado por parte de la empresa con el Bienestar Animal (BA).	La Empresa, representada por el propietario mismo o un delegado de la Empresa, deberá firmar un "Código de Ética" (ANEXO BA 1b) demostrando su compromiso e interés en la temática.	CR	Código de Ética firmado. Plan de Capacitación en BA para el personal.
<b>PERSONAL</b>				
<b>2</b>	<b>Capacitación</b>			
2.1	a. Transportistas debidamente capacitados en base a Buenas Prácticas de Manejo Animal en el transporte de hacienda.	Los transportistas deben ser personas competentes y comprometidas con la temática. La competencia exigida podrá adquirirse por medio de una capacitación reconocida y aprobada por INAC que acredite su formación en las prácticas de BA en el transporte de hacienda.	CR	Registros de experiencia, calificación y formación del personal. Evaluación visual de la competencia del personal trabajando con los animales.
<b>EQUIPO DE TRANSPORTE</b>				
<b>3</b>	<b>Diseño y características del equipo</b>			
3.1	a. Equipos aptos para el transporte de animales.	Habilitación del MTOP como transporte de carga.	CR	Evaluación visual del equipo. Registro en el MTOP o la documentación que lo avale. Plan de mantenimiento del equipo.
3.2		La superficie interna del equipo debe ser plana y pareja, con ausencia de salientes, puntas o bordes afilados.	MA	
3.3		El piso debe ser antiresbaladizo.	CR	
3.4		Los elementos antideslizantes adicionales deben ser removibles.	RE	
3.5		El alto de la baranda debe cubrir los animales (altura min. de 1.80 m.)	MA	
3.6		Rodillos giratorios en la puerta.	ME	
3.7		Deben contar con escaleras y pasarelas para facilitar la inspección y auxiliar a los animales en caso necesario.	RE	
3.8		Cada equipo debe contar al menos con un separador móvil.	MA	
3.9		Deben presentar evidencia de mantenimiento.	ME	
3.10		b. Densidad de carga de acuerdo a la superficie útil de carga.	Se debe embarcar el número de animales según lo establecido en la tabla de la AUTHA. (ANEXO BA 2)	
<b>4</b>	<b>Documentación</b>			
4.1	a. Documentación correspondiente al equipo y a los animales transportados.	El transportista posee la vía 1 y 2 de la Planilla BA y la GPT correspondiente.	CR	Ver Planilla BA (PLA-BA 02) y GPT. Visualización del comprobante de certificación (LOGO BA).
4.2		Se encuentra disponible el comprobante como equipo certificado (LOGO BA).	CR	
<b>MANEJO DE LA HACIENDA</b>				
<b>5</b>	<b>Carga en Origen</b>			
5.1	a. Animales aptos para ser transportados.	Se deben embarcar animales que se puedan mantener en pie, subir al equipo de transporte sin ser sostenidos o arrastrados y sin miembros fracturados.	CR	Observación de animales.
5.2	c. Carga ordenada y cuidadosa.	El equipo de transporte debe estar alineado con la rampa de embarque.	MA	Evaluación visual de la competencia del transportista trabajando con los animales. Observación del embarque.
5.3		Mínimo uso de picana por parte del transportista (máximo en un 25% de los animales) .	MA	
5.4		La puerta de guillotina del equipo de transporte debe estar completamente abierta antes de colocar a los animales en la rampa de acceso.	MA	
5.5		Ausencia de actos abusivos y maltratos.	CR	
5.6		Se debe programar previamente los embarques con el propietario o encargado de los animales.	RE	
<b>6</b>	<b>Partida</b>			
6.1	a. Planilla BA (PLA-BA 02) completa y firmada.	La Planilla BA completa y firmada por el encargado del manejo de los animales o encargado del embarque designado, debe ser firmada por el transportista previo a la salida del predio. (La vía 3 queda en el predio)	CR	Ver Planilla BA (PLA-BA 02) completa y firmada.
6.2		El transportista lleva dos vías de la Planilla BA: una queda en su poder (vía 2) y la otra se entrega en destino (vía 1).	CR	
6.3	b. Tiempo suficiente de acomodo de los animales en el equipo de transporte.	Debe darse a los animales 10 a 20 minutos para acomodarse dentro del equipo de transporte.	ME	Observación del embarque. Ver Planilla BA (PLA-BA 02).

7		Viaje		
7.1	a. Planificación previa del viaje.	La empresa debe redactar un instructivo o procedimiento para manejar situaciones de contingencia (choques menores, demoras por pinchaduras, situaciones climáticas extremas, empantanamiento) o emergencias (vuelco, colisiones violentas, etc.) en cual debe estar disponible en el equipo de transporte.	MA	Ver Planilla BA (PLA-BA 02). Guía GPT. Ver Protocolo de Planes de contingencia. Evaluación mediante entrevista del conocimiento del mismo por el personal. Observación del medio de comunicación.
7.2		El equipo debe contar con un medio de comunicación en funcionamiento (celular, radio, etc.)	CR	
7.3		Será elegida la mejor ruta de viaje al lugar destino, en cuanto a distancia y estado de la caminería, así como los lugares previstos para detenciones y duración de las mismas.	RE	
7.4		Se debe reducir al máximo el tiempo de transporte, el que deberá insumir menos de 8 horas.	RE	
7.5		El transportista debe realizar inspecciones de los animales cada 2 horas y la primer inspección se debe realizar luego de 30 minutos de iniciado el viaje.	RE	
8		Llegada en Destino		
8.1	a. El aviso de arribo será inmediato.	Se dará aviso inmediato de arribo a destino, quedando a disposición para la descarga de los animales.	ME	Registro de la hora de llegada a destino en Planilla BA (PLA-BA 02).